

Una Ley para la intranquilidad ciudadana

Antonio Trevín Lombán
Portavoz del Grupo Socialista
en la Comisión de Interior
del Congreso de los Diputados

La Ley de Seguridad Ciudadana del Partido Popular supone una vuelta al Estado policial. No tiene ninguna justificación de carácter social una norma que recorta derechos recogidos en la Constitución Española y que pretende, según la propia Exposición de Motivos de la Ley, “sancionar conductas que representan un ejercicio extralimitado del derecho de reunión y manifestación”. ¿Existe hoy en España dicha necesidad cuando, según los datos de la propia policía, durante el año 2013 las fuerzas del orden público solo actuaron en 23 manifestaciones de 25.461, es decir, en menos del uno por mil?

Una Ley innecesaria

El actual Gobierno impulsó el Proyecto de Ley para la Seguridad Ciudadana con el pretexto de mejorar la Seguridad Pública. No hay ni un solo dato que justifique tal argumento. Un objetivo central de esta normativa, según recoge su Exposición de Motivos, es sancionar “conductas que representan un ejercicio extralimitado del derecho de reunión y manifestación”. Recuerdo, a ese respecto, un dato del propio Director de la Policía: “En 2013 de las 25.461 manifestaciones realizadas, solo actuó la fuerza pública en 23”, es decir, menos del uno por mil.

Solo una “necesidad social apremiante” puede justificar una norma que recorte derechos recogidos en nuestra Constitución, porque, como reiteradamente ha proclamado el Tribunal Constitucional, “la fuerza expansiva de todo derecho fundamental restringe el alcance de las normas limitadoras que actúan sobre el mismo”. ¿Existe hoy en España dicha necesidad? No, para la mayoría ciudadana. Es una vuelta al Estado Policial.

Frente a lo recogido en la Exposición de Motivos: tiene por objeto «la protección de personas y bienes y el mantenimiento de la tranquilidad ciudadana» y que «El binomio libertad-seguridad constituye sin

duda un elemento clave para el buen funcionamiento de una sociedad democrática avanzada», los socialistas apelamos a lo dicho por Benjamin Franklin: «Aquellos que sacrifican libertad por seguridad o tranquilidad –como hacen Vds.– no merece tener ninguna de ellas».

Las razones de esta Ley

En tres años, el Ejecutivo ha tomado decisiones que han empobrecido a las clases media y trabajadora, provocando una brecha social escandalosa, entre un 10% de privilegiados y el resto de la población, y un importante recorte de los derechos laborales, sanitarios, educativos, a la dependencia y al acceso gratuito a la justicia. Con la excusa de la crisis recortaron drásticamente los derechos sociales a los españoles. Ahora, con la coartada de la seguridad quieren cercenar sus libertades políticas y civiles.

Todo ello dio lugar a una considerable movilización, y para el actual Gobierno el ciudadano que protesta es el enemigo, según expresión de Joaquín Bosch, portavoz de Jueces por la Democracia. Convierten al ciudadano activo, al ciudadano crítico, en el enemigo de la seguridad. Como la mayoría de las personas no cometen delitos penales cuando se ma-

nifiestan, les quiere imponer ahora el derecho administrativo del enemigo.

Pero vayamos al contenido: Nos preocupa especialmente, en esta Ley, la supuesta finalidad de "garantizar condiciones de normalidad en la prestación de servicios básicos", porque *va a ser utilizada para establecer nuevas condiciones y límites al derecho de huelga*, violando las garantías constitucionales.

Han recurrido, en este Proyecto, a precedentes que creíamos superados definitivamente como la Ley franquista de Orden Público de 1959. La misma contemplaba sanciones administrativas de cuantía económica desorbitada para quienes participaran en manifestaciones, desobedecieran a las autoridades o alterasen los servicios públicos, con el objetivo de proteger la continuidad de aquella dictadura. Con ella como inspiración han desarrollado, ahora, un régimen sancionador al margen del control judicial inmediato, para conductas relacionadas con derechos civiles y políticos vinculados con la protesta social.

Características y consecuencias de esta Ley

Esta Ley no distingue el concepto de Seguridad Ciudadana de otros bienes constitucionales como la Seguridad Pública. Y lo que es peor, esta confusión, intencionada, faculta, a Interior, para utilizar al Cuerpo Nacional de Policía y a la Guardia Civil en el control de población, en lugar de destinarlos, fundamentalmente, a asegurar la libertad y seguridad públicas.

La *desproporción* es otra de las características repetidas en esta Ley. Habilita a llevar a cabo actuaciones policiales que afectan a la libertad e intimidad de las personas. Permite restringir la circulación o permanencia en vías y lugares públicos y establecer zonas de seguridad en supuestos de alteración, reales o indiciarios, de la seguridad ciudadana o de la pacífica convivencia, *desproporcionadamente*. *Parecerá que la calle vuelve a ser más del Ministerio del Interior que de la ciudadanía.*

La *desmesura punitiva* es, también, uno de los rasgos esenciales de esta Norma. Las sanciones se agravan en cuantía y plazos de prescripción. Aunque el Gobierno defiende que despenalizar algunas faltas es una buena opción para los ciudadanos, no lo es cuando la multa correspondiente supone mayor sanción que la infracción penal y sin las mismas garantías, lo que sucede en múltiples supuestos.

En resumen, se castigarán más y con menos garantías las conductas críticas. El control judicial solo podrá pro-

ducirse *a posteriori*, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, pero antes deberá abonarse la sanción impuesta. Y esto afecta negativamente a la tutela judicial y al derecho de defensa. Será un elemento disuasorio en el ejercicio de derechos y libertades, pues una vez que las sanciones sean firmes, en caso de impago, se iniciará un proceso de embargo sobre rentas o bienes.

Con la excusa de la crisis, el Gobierno del Partido Popular recorta drásticamente los derechos sociales a los españoles; utilizando ahora la coartada de la seguridad para cercenar libertades políticas y civiles.

Sanciones para unos y regalías para otros, porque aprovechan, con esta Ley, para reducir algunas de las sanciones vigentes a las Empresas de Seguridad Privada.

Por otro lado, la Ley introduce principios de actuación policial tan peligrosos como los de "oportunidad", "eficacia y eficiencia", cuando los que deben regir son los de "legalidad" y de "idoneidad e intervención mínima", ya que la ponderación entre la necesidad de una posible actuación y el libre ejercicio de derechos y libertades así lo exige.

Las sanciones previstas demuestran la ausencia de dicha ponderación. Se incrementa su número y cuantía, que en las leves pasa de 300 a 600 €. Podrán ser multados, entre 100 y 600 €, activistas de Green Peace por colocar una pancarta en un edificio público, jóvenes que coloquen pegatinas reivindicativas en una farola o acampen en la Plaza de Catalunya, activistas que recojan firmas, con una mesa, en las aceras de la Carrera de San Jerónimo o entren en un banco y se pongan a bailar por bulerías para protestar contra las preferentes. Y entre 601 y 30.000 € a las militantes de FEMEN que "perturben" actos públicos o solemnidades, a los activistas de las plataformas anti-desahucios por impedir pacíficamente la ejecución de resoluciones administrativas o judiciales de desahucio. Y hasta 600.000 € a quien se manifieste,



sin comunicarlo, en las inmediaciones de una central nuclear. Todo esto a pesar de que sentencias del Tribunal Constitucional, como la de junio de 1995, establecen que solo puede entenderse afectado el Orden Público "Cuando el desorden externo en la calle ponga en peligro la integridad de las personas o bienes (...), pero no cualquier corte de tráfico o invasión de la calzada producido en el curso de una manifestación o de una concentración".

Epílogo reflexivo

La Constitución de 1978 es la única que nació del consenso parlamentario. Las anteriores fueron imposiciones del partido en el poder. Mantener ese consenso constitucional precisa mantener su espíritu en las leyes con vocación de permanencia, como esta. La Ley para la Seguridad Ciudadana rompe en mil pedazos ese espíritu. No tendrá larga vigencia.

Los socialistas la combatiremos hasta su final. Con la oposición parlamentaria mientras dure su tramitación y con la búsqueda de acuerdos amplios para derogarla en la próxima legislatura. Sin renunciar al correspondiente recurso de inconstitucionalidad.

Y ello porque, sobre todo, afecta a la calidad de nuestra democracia. Recientemente, Richard Seymour afirmaba en *The Guardian*: "el choque entre la austeridad neoliberal y la democracia popular" ha producido una crisis de ingobernabilidad en las autoridades, de ahí que la "reorganización de los Estados en una

La Ley de Seguridad Ciudadana promovida por el PP convierte al ciudadano activo y crítico en un enemigo de la seguridad.

dirección autoritaria es parte de un proyecto a largo plazo para detener la democracia manteniendo un mínimo de legitimidad democrática, y de eso es de lo que van las leyes anti protesta". Asimismo, calificaba esta reforma española como "un ataque a la democracia", ya que "no se trata solo de un elemento más de disuasión de las protestas, sino que tiene un efecto de domesticación (...) para este tipo de manifestaciones". **TEMAS**